

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN - DEFINITIVA DEL CONTRATO N° 004-2020 POR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. - PROCESO (RI-SOF-CFNGYE-011-2019).**

#### **COMPARECIENTES.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de Junio del 2021, comparecen a la suscripción de la presente acta entrega recepción - definitiva del **CONTRATO N° 004-2020 "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. - PROCESO (RI-SOF-CFNGYE-011-2019)**, por una parte la Corporación Financiera Nacional B.P., representado este acto por el Administrador del Contrato, Sr. Felipe Magallanes Martínez, también interviene el Ing. Jaime Montenegro como Técnico que no intervino en el proceso; y por otra parte, interviene el señor Luis Francisco Parra Oñate, como representante de la Compañía VIGILAVISEP CIA LTDA con RUC No. 1791399161001.

Las partes comparecen libre y voluntariamente al tenor de las siguientes cláusulas

#### **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**

1.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., contempla el proceso de contratación para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP."**

1.2. Se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes conforme consta en los documentos 2019-GPCR2-00742 y 2019-GPCR2-00743 de fechas 26 de noviembre de 2019 como en la certificación actualizada No. 2020-GPCR2 00217, mediante los cuales la Gerencia de Presupuesto y Control, certifica que con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 45071506 denominada "MANTENIMIENTO DE BIENES ADJUDICADOS" y Nro. 450310 denominada "SERVICIO GUARDIANA", existen los fondos suficientes para el "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."

1.3. Luego del procedimiento correspondiente, con fecha 11 de febrero de 2020, la Corporación Financiera Nacional B.P., y la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILA VISEP CIA LTDA., suscribieron el Contrato No. 004-2020 tramitado mediante el proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-011-2019, cuyo objeto consiste en la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", por el valor de \$ 847,800.00 (Ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y con un plazo

de ejecución de 365 días contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción de todos los puestos debidamente firmada por el Administrador de Contrato y Contratista.

1.4. Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0131-M de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia Administrativa en virtud de sus atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019; designa al Econ. Johnny Escobar como Administrador del Contrato No. 004-2020, tramitado mediante el proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-011-2019, para velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, siendo responsable también de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de las cláusulas, plazos y costos previstos.

1.5. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0132-M, de fecha 12 de febrero de 2020, la Gerencia Administrativa, designa a los fiscalizadores del contrato No. 004-2020 para el adecuado control del servicio de seguridad física de los bienes Institucionales, quienes junto al Administrador del contrato, deberán velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, por lo tanto, son responsables también de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de las cláusulas, plazos y costos previstos.

1.6. Mediante Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, de fecha 16 de abril de 2020, el Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, señala y dispone:

## **II. DIRECTRICES EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020**

*“Las entidades a más tardar hasta el 24 de abril de 2020, revisarán y negociarán a la baja aquellos contratos relacionados con servicios de limpieza, de seguridad y vigilancia privada y transportación, dada las condiciones actuales de trabajo en el sector público...”*

Después de realizar el análisis de cada uno de los puestos de los servicios establecidos en el contrato, el Administrador del contrato de la época, concluyó sobre la viabilidad de reducir y reubicar ciertos puestos de seguridad bajo las siguientes consideraciones:

- En Sucursal Menor Esmeraldas se disminuirá el puesto de 12h
- En la bodega PIFO se eliminará un puesto de 24h y se reemplazará por un puesto de 12h reubicado de la sucursal Esmeraldas.

1.7. Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0563-M de fecha 31 de Julio de 2020, la Gerencia Administrativa en virtud de sus atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019; y, al amparo de lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento de aplicación, me designa Administrador del Contrato No. 004-2020, tramitado mediante el proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-011-2019, para velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, siendo responsable también de tomar todas las medidas necesarias para su

adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de las cláusulas, plazos y costos previstos, en razón de la renuncia presentada por el Econ. Johnny Escobar anterior administrador del contrato.

1.8. Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-1646-M de fecha 28 de julio de 2020, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control la actualización de los fondos para el año 2020-2021

1.9. En respuesta, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0293-M, de fecha 05 de agosto de 2020, la Gerencia de Presupuesto y Control emite la certificación presupuestaria 2020-GPCR2-00217 constante en las cuentas:

**PARTIDA:** MANTENIMIENTO BIENES ADJUDICADOS                      **CUENTA** 45071506

**PARTIDA:** SERVICIO DE GUARDIANIA                                      **CUENTA** 450310

1.10. Luego de los informes y las gestiones pertinentes, con fecha 30 de abril de 2020, se suscribió un CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", cuyo objeto consiste en la disminución y reubicación del puesto de seguridad de 12h asignado a la Sucursal Menor Esmeraldas; y, en la eliminación del puesto de seguridad de 24h asignado en la bodega PIFO.

1.11. Mediante Memorando Nro.CFN-B.P.-SBSG-2020-2670-M, de fecha 16 de Diciembre de 2020, se solicitó la Provisión de Fondos por el "**SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**", por el mes de Diciembre de 2020.

1.12. Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-0114-M, de fecha, 20 de enero de 2021 se solicitó la actualización de Certificaciones de Fondos "Provisión de Servicio de seguridad física y vigilancia armada de los bienes propios-adjudicados administrados por la CFN B.P.

1.13. Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2021-0217-M, de fecha 02 de Febrero de 2021, la Gerencia de Presupuesto y Control emite la certificación de Fondos Nro. 2021-GPCR2-00093 por actualización de certificado presupuestaria Nro.2020-GPCR2-00217 "Provisión de Servicio de Seguridad física y vigilancia armada de los bienes propios-adjudicados administrados por la CFN B.P.", la cual certifica que existe los recursos económicos incluido el IVA.

1.14. Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-0442-M de fecha 11 de Marzo de 2021, el suscrito en calidad de Administrador, solicitó el control previo al devengado a la Gerencia de Presupuesto y Control, a su vez que se solicitó el posterior control previo al pago a la Gerencia de Operaciones Financieras respectivamente, por la "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", por el período 01 al 19 de Febrero de 2021, la misma que consta en la factura 001-010-000012025 emitida el 11 de Marzo de 2021, por un valor total de \$ 42,342.41 sin IVA; el valor del contrato suscrito el 11 de febrero de 2020 es de \$ 847,800.00 sin IVA.

1.15. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-0563-M, de fecha 29 de Marzo de 2021 se solicitó la designación de un técnico que no intervino en el proceso. "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."

1.16. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0314-M de Fecha 19 de Abril de 2021, se designa al Ing. Jaime Montenegro como técnico que no intervino en el proceso del contrato 004-2020 del "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."

1.17. Mediante Oficio Nro. Vv-2021-15 de fecha 19 de Abril de 2021 y Oficio Nro. Vv-2021-17 de fecha 26 de abril de 2021, el proveedor de servicio solicita una revisión a la liquidación del Contrato 004-2020, pues considera que tiene valores pendientes de pago, cabe mencionar que para dar atención a lo solicitado se ingresa la documentación por el sistema de gestión documental Quipux para la formalidad del caso.

1.18. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2021-0455-M de fecha 03 de Mayo de 2021, la Gerencia de Presupuesto y Control realiza la devolución de la solicitud de control previo al devengado y control previo al pago por el Servicio de Seguridad Física y Vigilancia Armada de los Bienes Administrados por la Corporación Financiera Nacional B.P., por observaciones que deben ser subsanadas.

1.19. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-0820-M, de fecha, 12 de mayo de 2021 se solicitó la autorización para la modificación del Contrato complementario del contrato Nro. 004-2020 "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CFN B.P. – PROCESO (RI-SOF-CFNGYE-011-2019), considerando un error de buena fe por parte del Administrador de Contrato.

1.20. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-0840-M de fecha 13 de Mayo de 2021, el suscrito en calidad de Administrador, solicité un criterio jurídico sobre la interpretación de la forma de pago efectuada, presentando una liquidación económica conforme a lo estipulado en el contrato, luego de realizar una revisión a los pagos realizados durante la ejecución del contrato.

1.21. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0476-M de fecha 17 de mayo de 2021, la Subgerencia de Compras Públicas emite el informe de viabilidad para la suscripción de un contrato modificatorio al Contrato Complementario No. 2 sobre el Contrato Principal No. 004-2020, para el "Servicio de Seguridad Física y Vigilancia Armada de los Bienes Administrados por la Corporación Financiera Nacional B.P."

1.22. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0481-M de fecha 19 de mayo de 2021, la Subgerencia de Compras Públicas realiza la entrega del Contrato Modificatorio al Contrato Complementario No. 2 del Contrato Principal No. 004-2020, por el "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P."

1.23. Con fecha 26 de mayo de 2021 la Corporación Financiera Nacional B.P., y la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILA VISEP CIA LTDA., suscribieron un acta de entrega de recepción

parcial por el "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", mientras se realizaba una revisión a la liquidación económica con la finalidad de esclarecer si existen valores pendientes a favor de la contratista.

1.24. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-0915-M de fecha 26 de Mayo de 2021, el suscrito en calidad de Administrador, solicitó el control previo al devengado a la Gerencia de Presupuesto y Control, a su vez que se solicitó el posterior control previo al pago a la Gerencia de Operaciones Financieras respectivamente, por la "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", por el período 20 de febrero al 21 de marzo de 2021, la misma que consta en la factura 001-010-000012672 emitida el 20 de Mayo de 2021, por un valor total de \$ 66,856.44 sin IVA; que corresponde al valor del contrato complementario.

1.25. Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-0363-M de fecha 25 de Mayo de 2021, la Gerencia Jurídica, remite la respuesta entre lo más relevante lo siguiente:

#### *Código Civil*

*Art. 1505.- En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado. Pero, en tal caso, podrá el otro contratante pedir, a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios.*

*Art. 1561.- Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.*

#### *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*

*"Art. 70.- Administración del Contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones."*

***Dentro de sus obligaciones y responsabilidades ud. ya ha realizado una liquidación del contrato de conformidad con los servicios prestados por la compañía contratista.***

#### **Conclusión:**

*De la normativa antes indicada se puede concluir lo siguiente:*

*Que el Administrador de Contrato es el responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual, por lo tanto, de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.*

*Que el Administrador de Contrato es quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.*

*Que el Administrador de Contrato debe tomar oportunamente acciones correctivas e informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.*

*Con los antecedentes expuestos, y en base a la normativa citada, así como lo dispuesto en la cláusula primera del contrato 004-2020 del proceso RI-SOF-CFNGYE-011-2019, cuyo objeto consiste en la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", la cual indica que "Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal a fin de relevar claramente la intención de los contratantes.", en aplicación al principio constitucional de legalidad, le corresponde únicamente al administrador del contrato velar y cumplir con las cláusulas contractuales para finalizar el proceso con la suscripción de la respectiva acta entrega recepción.*

1.26. De acuerdo a la reunión mantenida el 25 de mayo de 2021 entre la Subgerencia de Compras Públicas y la Gerencia de Presupuesto y Control; se aclaran los valores que deben liquidarse a la contratista denominada VIGILAVISEP CIA LTDA, de acuerdo a la revisión de la liquidación económica presentada por el Administrador de Contrato.

1.27. Con fecha 18 de Junio de 2021 debo manifestar en lo referente a la solicitud de desbloqueo de fondos, se aclara que con fecha 11 de Marzo de 2021 ya se había realizado este procedimiento para el control de POA, conforme a lo indicado por la Ing. Irma Velasco y que ya no es necesario realizar una reforma.

#### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

2.1. La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a la ejecución del contrato para la prestación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."**, a entera satisfacción de la contratante, según las características y términos de referencia constantes en los pliegos y en la oferta, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

#### **TERCERA.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

3.1. Contar con una empresa especializada que preste el **SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 22 puestos de servicio de 24 horas permanente con arma, factor 3 guardias, total de guardias 66.
- 6 puestos de servicio de 12 horas diurno sin arma, factor 2 guardias, total de guardias 12.

PUESTOS DE SERVICIO DE 24 HORAS PERMANENTE	PUESTOS DE SERVICIO 24 HORAS	PUESTOS DE SERVICIO DE 12	SERVICIO 12 HORAS FACTOR
--	------------------------------	---------------------------	--------------------------

CON ARMA	FACTOR 3 GUARDIAS	HORAS DIURNO SIN ARMAS	GUARDIAS
22	66	6	12

**3.2. REDUCCION Y REUBICACION EN LOS PUESTOS DE SEGURIDAD FISICA PARA RESGUARDO DE LOS BIENES DE LA CFN B.P. APROBADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR 2020 – 2021**

PUESTOS DE SERVICIO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	PUESTOS DE SERVICIO 24 HORAS FACTOR 3 GUARDIAS	PUESTOS DE SERVICIO DE 12 HORAS DIURNO SIN ARMAS	SERVICIO 12 HORAS FACTOR GUARDIAS
21	63	6	12

**3.3. DETALLE DE REDUCCION Y REUBICACION EN LOS PUESTOS DE SEGURIDAD FISICA PARA RESGUARDO DE LOS BIENES DE LA CFN B.P. APROBADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR 2020 - 2021.**

No.	UBICACIÓN DE LOS PUESTOS	PUESTOS DE SERVICIO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	PUESTOS DE SERVICIO DE 12 HORAS DIURNO SIN ARMAS
1	<b>Edificio: Centro Financiero Guayaquil CFN B.P</b> Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil Parroquia: Pedro Carbo Dirección: 9 de Octubre entre Pichincha y P. Icaza	2	4
2	<b>Edificio: Platiniun</b> Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Iñaquito Dirección: Calle Iñaquito 36A, entre NNUU y Corea	2	1
3	<b>Terreno, Galpones y Casas</b> Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Pifo Dirección: Antigua Vía Pifo – Puembo	1	1
4	<b>Terreno y Galpón</b> Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Cumbaya Dirección: Calle Francisco Febres Cordero S/N	1	

5	<b>Edificio: La Esmeraldas</b> <b>Provincia:</b> Chimborazo <b>Cantón:</b> Riobamba <b>Parroquia:</b> Velasco <b>Dirección:</b> García Moreno 24-10 y José Veloz	1	
6	<b>CFN Edificio Astudillo e Hijos Sucursal Cuenca</b> <b>Provincia:</b> Azuay <b>Cantón:</b> Cuenca <b>Parroquia:</b> San Sebastián <b>Dirección:</b> Av. Ordoñez Lasso y Guayacán	1	
7	<b>CFN Sucursal Ambato</b> <b>Provincia:</b> Tungurahua <b>Cantón:</b> Ambato <b>Parroquia:</b> La Matriz <b>Dirección:</b> Bolívar y Guayaquil	1	
8	<b>CFN Sucursal Ibarra</b> <b>Provincia:</b> Imbabura <b>Cantón:</b> Ibarra <b>Parroquia:</b> Ibarra <b>Dirección:</b> Bolivia y Grijalva	1	
9	<b>CFN Sucursal Loja</b> <b>Provincia:</b> Loja <b>Cantón:</b> Loja Parroquia: Loja <b>Dirección:</b> Peña y Eguinguren	1	
10	<b>CFN Sucursal Machala</b> <b>Provincia:</b> El Oro <b>Cantón:</b> Machala Parroquia: Machala <b>Dirección:</b> Pichincha y Junín	1	
11	<b>CFN Sucursal Manta</b> <b>Provincia:</b> Manabí <b>Cantón:</b> Manta Parroquia: Manta <b>Dirección:</b> Km 1.5 Vía Barbasquillo, Cdla. Universitaria	1	
12	<b>CFN Sucursal Esmeraldas</b> <b>Provincia:</b> Esmeraldas <b>Cantón:</b> Esmeraldas <b>Parroquia:</b> 5 de Agosto <b>Dirección:</b> Av. Sucre 302 entre Quito y Ricaurte	1	
13	Galpones industriales. Lotización los ranchos km.12.5 vía Daule prov. Guayas	1	
14	Edificación hotelera Punta Barandua prov. de Santa Elena sector punta Baranmdua	1	
15	Lote en el barrio la pradera sitio el arroyo ciudad de Manta	1	



16	Hcda. San miguel km. 2.5 vía a naranjito - milagro - prov. del Guayas, por necesidad institucional se reubica en el predio duran	1	
17	Terreno urbanización Rio paz entrada de Nobol Narcisa de Jesús - prov. del Guayas	1	
18	Terreno rustico y vivienda cantón Catamayo sitio el verdun – Loja	1	
19	Terreno vacío - manta	1	
	<b>TOTAL DE PUESTOS DE GUARDIAS</b>	<b>21</b>	<b>6</b>

Por este motivo a partir del 01 de Mayo del 2020 se cancelaran los valores por el servicio de 21 puestos de 24 horas con arma y 6 puestos de 12 horas diurnos sin arma.

#### CUARTA.- ANALISIS DEL BIEN RECIBIDO

4.1. La compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILA VISEP CIA LTDA., cumplió lo estipulado en la metodología de trabajo en el contrato N° 004-2020, en tal sentido recibió conformidad de cada fiscalizador de cada localidad, en el período 21 de febrero de 2020 hasta el 19 febrero de 2021 y desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 21 de marzo.

4.2. Considerando que se realizó una revisión a liquidación económica del contrato No. 004-2020, tramitado mediante el proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-011-2019; el Administrador de Contrato esclarece que debe realizarse un reajuste a la liquidación inicial, por el servicio recibido en el periodos comprendidos del 01 al 19 de febrero del 2021, (por reajuste en el cálculo de valores prorrateados de forma anual), que corresponde al **“SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.”**.

4.3 Se efectuara el cobro de alcuotas al SRI por 1.06 % por este concepto, dado que ocupa espacios físicos en el edificio de la CFN B.P.

#### QUINTA.- LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DEL CONTRATO N° 004-2020.

5.1 LUEGO DE REALIZAR LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION ECONOMICA, SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO CON EL DETALLE DE VALORES ELABORADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

Período	Días	Liquidación conforme a lo estipulado en el contrato	Valor fijo a descontar desde el 01 de mayo de 2020	Valor que se le debió pagar	Valor pagado	Diferencias
		\$847,800.00		\$847,800.00	\$847,800.00	
21 - 29 feb	9	\$-21,195.00	0	\$-21,195.00	\$-20,904.66	\$-290.34
01 -31 marz	31	\$-70,650.00	0	\$-70,650.00	\$-72,004.93	\$1,354.93

01 - 30 abr	30	\$-70,650.00	0	\$-70,650.00	\$-69,682.19	\$-967.81
01 - 31 may	31	\$-70,650.00	\$2,865.00	\$-67,785.00	-\$67,785.00	\$0.00
01 - 30 jun	30	\$-70,650.00	\$2,865.00	\$-67,785.00	-\$67,785.00	\$0.00
01 - 31 jul	31	\$-70,650.00	\$2,865.00	\$-67,785.00	-\$67,785.00	\$0.00
01-31 agost	31	\$-70,650.00	\$2,865.00	\$-67,785.00	-\$67,785.00	\$0.00
01 - 30 sept	30	\$-70,650.00	\$2,865.00	\$-67,785.00	-\$67,785.00	\$0.00
01- 31 oct	31	\$-70,650.00	\$2,865.00	\$-67,785.00	-\$67,785.00	\$0.00
01 - 30 nov	30	\$-70,650.00	\$2,865.00	\$-67,785.00	-\$67,785.00	\$0.00
01 - 31 dic	31	\$-70,650.00	\$2,865.00	\$-67,785.00	-\$67,785.00	\$0.00
01 - 31 ene	31	\$-70,650.00	\$2,865.00	\$-67,785.00	-\$67,785.00	\$0.00
01 - 19 feb	19	\$-49,455.00	\$2,865.00	\$-46,590.00	\$-42,342.41	\$-4,247.59
	365	\$0.00		\$28,650.00	\$32,800.81	\$-4,150.81

5.2. Se evidencia que a la contratista se le está reteniendo un valor de \$ 4,150.81, el mismo que se proratea de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ANUAL	VALOR DIFERENCIA EN EL PRORATEO MENOS UN PUESTO DE 24 HORAS Y VALOR PAGADO EN EXCESO (1.862561 días)
BIENES PROPIOS DE 12 HORAS	6	\$ 91,440.00	\$ 466.61
BIENES PROPIOS DE 24 HORAS	15	\$ 756,360.00	\$ 2,631.57
BIENES ADJUDICADOS DE 24 HORAS	6	\$ 756,360.00	\$ 1,052.63
VALOR TOTAL SIN IVA			\$ 4,150.81
IVA 12%			\$ 498.10
VALOR TOTAL CON IVA			\$ 4,648.91

5.3. Se determina que está pendiente de pago 1.862561 días, considerando que se realizaron cálculos de forma anual; y de conformidad a la cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO, solo el primer y último pago se realizarían con el prorrateo de valores, además que el contrato principal empezó el 21 de febrero de 2020 y culminó el 19 de febrero de 2021 cumpliendo así con los 365 días estipulados en el contrato.

**5.4. LIQUIDACION ECONOMICA SERVICIO DE GUARDIANIA BIENES ADJUDICADOS - DACION DE PAGO:**

Descripción Seguridad Bienes Dación en Pago	Valor sin IVA
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$206,280.00</b>
Valor descontado (Servicio correspondiente del 21 al 29 de Febrero del 2020) - IVA 12%	\$5,016.53
Valor descontado (Servicio correspondiente del 01 al 31 de marzo del 2020) - IVA 12%	\$17,279.16
Valor descontado (Servicio correspondiente del 01 al 30 de Abril del 2020) - IVA 12%	\$16,721.77
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Mayo del 2020) - IVA 12%	\$17,190.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 30 de Junio del 2020) - IVA 12%	\$17,190.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Julio del 2020) - IVA 12%	\$17,190.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Agosto del 2020) - IVA 12%	\$17,190.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 30 de Septiembre del 2020) - IVA 12%	\$17,190.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Octubre del 2020) - IVA 12%	\$17,190.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 30 de Noviembre del 2020) - IVA 12%	\$17,190.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Diciembre del 2020) - IVA 12%	\$17,190.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Enero del 2021) - IVA 12%	\$17,190.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 19 de Febrero del 2021) - IVA 12%	\$ 10,737.86

<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 19 de Febrero del 2021 Reajustado) - IVA 12%	\$ 1,052,63
<b>SALDO ACTUAL DEL CONTRATO</b>	\$762.05

**5.5. LIQUIDACION ECONOMICA SERVICIO DE GUARDIANIA BIENES PROPIOS:**

Descripción Seguridad Bienes Propios	Valor sin IVA
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$641,520.00</b>
Valor descontado (Servicio correspondiente del 21 al 29 de Febrero del 2020) - IVA 12%	\$15,888.13
Valor descontado (Servicio correspondiente del 01 al 31 de marzo del 2020) - IVA 12%	\$54,725.77
Valor descontado (Servicio correspondiente del 01 al 30 de Abril del 2020) - IVA 12%	\$52,960.42
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Mayo del 2020) - IVA 12%	\$50,595.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 30 de Junio del 2020) - IVA 12%	\$50,595.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Julio del 2020) - IVA 12%	\$50,595.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Agosto del 2020) - IVA 12%	\$50,595.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 30 de Septiembre del 2020) - IVA 12%	\$50,595.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Octubre del 2020) - IVA 12%	\$50,595.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 30 de Noviembre del 2020) - IVA 12%	\$50,595.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Diciembre del 2020) - IVA 12%	\$50,595.00

<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Enero del 2021) - IVA 12%	\$50,595.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 19 de Febrero del 2021) - IVA 12%	\$31,604.55
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 19 de Febrero del 2021 Reajustado) - IVA 12%	\$3,098.18
<b>SALDO ACTUAL DEL CONTRATO</b>	\$27,887.95

**SEXTA.- LIQUIDACION ECONOMICA GENERAL**

Descripción General	Valor sin IVA
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$847,800.00</b>
Valor (Servicio correspondiente del 21 al 29 de Febrero del 2020) - IVA 12%	\$20,904.66
Valor (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Marzo del 2020) - IVA 12%	\$72,004.93
Valor (Servicio correspondiente del 01 al 30 de Abril del 2020) - IVA 12%	\$69,682.19
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Mayo del 2020) - IVA 12%	\$67,785.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 30 de Junio del 2020) - IVA 12%	\$67,785.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Julio del 2020) - IVA 12%	\$67,785.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Agosto del 2020) - IVA 12%	\$67,785.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 30 de Septiembre del 2020) - IVA 12%	\$67,785.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 de Octubre del 2020) - IVA 12%	\$67,785.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 30 Noviembre del 2020) - IVA 12%	\$67,785.00

<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 Diciembre del 2020) - IVA 12%	\$67,785.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 31 Enero del 2021) - IVA 12%	\$67,785.00
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 19 Febrero del 2021) - IVA 12%	\$42,342.41
<b>Contrato Complementario al contrato principal</b> (Servicio correspondiente del 01 al 19 Febrero del 2021 Reajustado) - IVA 12%	\$4,150.81
<b>SALDO DEL CONTRATO</b>	\$28,650.00

**SEPTIMA.- LIQUIDACION ECONOMICA POR EL CONTRATO COMPLEMENTARIO EN EL PERIODO 20 DE FEBRERO DE 2021 AL 21 DE MARZO DE 2021**

DETALLE		VALOR TOTAL SIN IVA.
VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO		<b>66.856,44</b>
ITEM	CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA.
1	SEGURIDAD BIENES EN DACIÓN DE PAGO (DESDE EL 20 DE FEB AL 22 DE MARZO DEL 2021)	-16,954.52
2	SEGURIDAD BIENES PROPIOS (DESDE EL 20 DE FEB AL 21 DE MARZO DEL 2021)	-49,901.92
<b>TOTAL DE LA FACTURA</b> <b>#001-010-000012672 POR CONCEPTO DE</b> <b>(DESDE EL 20 DE FEBRERO 2021 AL 21 DE MARZO DEL 2021)</b>		<b>-66.856,44</b>
SALDO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO		0

**7.1. MULTAS.-**La contratista cumplió a cabalidad con el contrato, en los tiempos establecidos, y durante la ejecución del mismo no ha incurrido en faltas leves o graves, razón por la cual no se ha merecido la asignación de ningún tipo de multa.

**OCTAVA.- LIQUIDACION DE PLAZOS**

8.1. La Cláusula Octava del Contrato Principal establece que el plazo de ejecución del presente contrato es de 367 días contados a partir de su suscripción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del plazo de dos (2) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, el personal asignado por el contratista deberá recibir las instalaciones de los puestos solicitados para el servicio, y como constancia de ello deberá junto con los respectivos fiscalizadores suscribir las correspondientes actas de entrega – recepción.

El plazo de ejecución del servicio de seguridad, será de **365 días** contados a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción de todos los puestos debidamente firmada por el Administrador del Contrato y Contratista.

La Cláusula sexta del Contrato complementario establece que el plazo para la ejecución del presente contrato complementario regirá a partir del 1 de mayo del 2020, manteniéndose las condiciones y plazo señalado en la **“Cláusula Octava. – Plazo”** del contrato principal Nro. 004-2020.

**NOVENA.- DETALLE DE EJECUCIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N° 004-2020**

Fecha suscripción del contrato Principal:	11 de Febrero de 2020
Fecha inicio del contrato Principal :	21 de Febrero de 2020
Plazo de ejecución :	Desde el 21 Febrero de 2020 hasta el 19 de febrero de 2021 (365 días).
Fecha suscripción del contrato complementario por reducción de puestos:	30 de Abril de 2020
Fecha inicio del contrato complementario por reducción de puesto de servicio :	01 de Mayo de 2020
Fecha de finalización del contrato complementario por reducción de puesto de servicio :	19 de febrero de 2021
Fecha inicio del contrato complementario # 2 por terminación de plazo del contrato principal.	20 de Febrero de 2021
Contrato modificadorio del contrato complementario No. 2 del contrato Principal No. 004-2020.	20 de Febrero al 21 de Marzo de 2021
Fecha de finalización	21 de Marzo del 2021

#### DECIMA.-DECLARACION DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD

10.1. En virtud de lo informado por los fiscalizadores de contrato N°004-2020 durante la ejecución del contrato, y toda vez que se ha realizado la revisión final correspondiente, certifico que el servicio se recibe a entera satisfacción para la Corporación Financiera Nacional B. P., durante los periodos comprendidos desde el 21 de febrero de 2020 hasta el 19 de febrero de 2021; y desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 21 de Marzo del 2021, mediante la suscripción de contratos complementarios de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Sexta - Forma de Pago del contrato N°004-2020.

10.2. Siendo que las particularidades del objeto han sido entregadas, se expresa mediante la presente acta recepción definitiva un mutuo acuerdo con los representantes tanto de la Corporación Financiera Nacional B.P., como el representante de la Compañía VIGILAVISEP CIA LTDA.

10.3. Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad de acto en original.

#### ENTREGA CONFORME

---

Luis Francisco Parra Oñate  
Gerente de la Compañía VIGILAVISEP CIA LTDA  
RUC No. 1791399161001

#### RECIBE CONFORME

---

Felipe Magallanes Martínez  
**Administrador del Contrato N°004-2020**

---

Jaime Montenegro  
Técnico que no participa en el proceso